


OBSERVATORIO PARA EL EMPLEO

Acta Nº 21


14-12-17

Hora: 09:00h


REUNIDOS



De una parte, la Dirección de la empresa Ford España S.L representada por; D. José Abargues Moran, D. José A. Redondo Cerveró y D. Raimundo Olaya Jiménez.




Por otra la representación social de Ford España S.L representada por D. Carlos Faubel Climent y D. Pascual Quilis Puerta como miembros de la Comisión del Observatorio para el Empleo, y por otra Presidente y Secretario del Comité de Empresa, D. Luis Egea Fabuel y D. Jose Luis Parra Navarro respectivamente.



En las oficinas centrales de Ford España S.L en la fecha y hora indicada, comparecen por una parte la representación social antes reseñada como legales representantes de todos los trabajadores de la Empresa y de otra la representación empresarial, todos ellos pertenecientes a Ford España S.L.

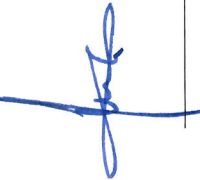
MANIFIESTAN



El Observatorio para el Empleo se creó en el XV Convenio Colectivo para, entre otros asuntos, realizar un seguimiento de las condiciones del entorno socio-económico y analizar los efectos del mismo en el ámbito laboral de la Empresa.



A este respecto tuvo lugar la reunión el día 14 de diciembre de 2017.



Dando cumplimiento al acuerdo alcanzado en mayo del 2014 y recogido en el acta de esta Comisión con fecha 29 de mayo de 2014, ambas representaciones manifiestan que:

Conocidos en este mes de diciembre los volúmenes de producción previstos para el año 2018 en las plantas de fabricación de vehículos, equivalente a una bajada de 120 unidades/día y adicionalmente programarse varios días inicialmente laborables como de no producción, se genera un excedente de personal provocando a su vez una reorganización en las diferentes plantas.

Sabido el compromiso de esta comisión con el empleo en fábrica ambas partes estiman lo siguiente:

Los empleados contratados en el año 2014 que rescindieron su contrato por reducción de la producción en el mes de diciembre de 2016, recogidos en el acta del Observatorio para el Empleo del día 14 de diciembre de 2016, que han sido recontratados en la planta de montaje y hayan desempeñado satisfactoriamente sus funciones, serán renovados hasta la fecha de formalizarse un contrato de relevo de carácter fijo previsto para los primeros meses del año 2018.

Los empleados de la planta de montaje con contratos de origen en 2015 se verán afectados de la siguiente forma:

Los empleados adscritos al turno de noche y que hayan desempeñado satisfactoriamente sus funciones y que cumplan su tercer año durante el año 2018 serán renovados en contratos mensuales hasta alcanzar la fijeza, bien por contrato de relevo o por cumplir su tercer año de permanencia en fábrica. El resto de trabajadores pertenecientes a los departamentos de producción de la planta de montaje – final conformaran una bolsa de empleo temporal.

De esta manera y si los niveles de producción lo requieren, cuando se produzca el retorno de los trabajadores afectados por la movilidad a sus plantas de origen, estos serán remplazados por los trabajadores de la bolsa temporal.

Del mismo modo, una vez realizados los contratos de relevo fijo citados anteriormente, a partir del próximo mes de febrero los contratos de relevo fijo del año 2018 así como los que se generen entre los años 2019 y 2021, siempre que se alcanzase el Acuerdo de Competitividad – Horizonte 2020's, serán ofertados a los trabajadores de la bolsa de empleo generada.

Todos los trabajadores que conformen la bolsa de empleo temporal, en el momento que sean contratados, se les contabilizara su tiempo de permanencia en la empresa para su progresión en la escala salarial según el “Acuerdo de Competitividad (2014-2018)”.



La posibilidad de acumular los periodos de permanencia de los trabajadores de la bolsa generada cuenten para la generación de quinquenios en concepto de antigüedad será objeto de discusión en la mesa negociadora del Acuerdo de Competitividad – Horizonte 2020’s.

Así mismo se tendrá en cuenta, de ser necesaria contratación adicional a la bolsa de trabajo, a las personas que hayan tenido contratos de interinidad y/o a los que en la actualidad tienen un contrato en vigor de circunstancias de la producción.

El resto de trabajadores con contratos temporales con origen en el año 2015 y que desempeñen satisfactoriamente sus funciones, renovarán trimestralmente hasta completar su periodo máximo de tres años momento en el que pasarán a ser fijos.

Esta comisión, continua con los compromisos por el empleo fijo en fábrica iniciado en octubre de 2014 siendo su función la de realizar un seguimiento de las condiciones del entorno socio-económico, así como de los programas de producción y la repercusión que pueda tener en el ámbito laboral de la empresa.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11:00h de la fecha arriba indicada.

REPRESENTACION SOCIAL





REPRESENTACION DE LA EMPRESA